

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

#### DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

### 1276 *Extracto de la convocatoria de subvenciones 2023 para el desarrollo de festivales de música en Mallorca de las asociaciones*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/676360>)

#### 1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Consell de Mallorca. (Aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 BOIB núm. 21, de 18.02.2017-, modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 BOIB núm. 96, de 04.08.2018).

#### 2. Objeto

La finalidad de esta convocatoria es dar apoyo a las asociaciones de la isla en el desarrollo y organización de festivales de música en Mallorca. Con estas ayudas se pretende fomentar y dinamizar la cultura de la isla, en este caso, en el ámbito de los festivales de música.

A efectos de esta convocatoria se entiende por festival de música un conjunto de actividades o actuaciones musicales dentro de un tiempo determinado con coherencia artística. En caso de que se presenten proyectos que no cumplan con la definición establecida en el apartado anterior, se denegará la ayuda solicitada por este hecho.

Con esta convocatoria se pretenden subvencionar los festivales musicales que se desarrollen o se hayan desarrollado en Mallorca entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023.

#### 3. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias las entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro que reúnan estos requisitos:

1. Estar legalmente y definitivamente constituidas y encontrarse inscritas en el registro pertinente.
2. Tener el domicilio social, el establecimiento principal, una sucursal o una delegación en Mallorca.
3. Tener como objeto/finalidad social el fomento y dinamización de la cultura.
4. Desarrollar un festival de música en Mallorca en el plazo señalado en el punto 3 de la convocatoria.
5. Que la evaluación del proyecto presentado llegue a la puntuación mínima prevista en el punto 20 de esta convocatoria.
6. Que el proyecto para el que se solicita la subvención no haya sido subvencionado en convocatorias anteriores cuyo objeto coincide con ésta.

No pueden tener la condición de beneficiarias de esta convocatoria, las entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro del ámbito educativo, ni las asociaciones o federaciones de vecinos, las de la tercera edad y las deportivas.

#### 4. Dotación presupuestaria

El crédito asignado a esta convocatoria es de 250.000,00 €, con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.33430.48905.

#### 5. Presentación de solicitudes

El plazo para presentar solicitudes comienza el primer día hábil siguiente a que hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOIB. Por tanto, si el extracto se publica en el BOIB el día 3, el plazo para presentar solicitudes comenzaría el día 19 (si éste fuera hábil).





El plazo para presentar solicitudes finaliza el 31 de mayo de 2023. En caso de que antes de finalizar el plazo de solicitud se agote el crédito destinado a esta convocatoria, se publicará este hecho en la sede electrónica del Consell de Mallorca y en el BOIB. En caso de agotar el crédito se denegarán las solicitudes por este hecho.

## 6. Otros datos

El texto completo de la convocatoria, así como los anexos se pueden descargar en la Sede Electrónica del Consell de Mallorca

(<https://seu.conselldemallorca.net/>).

Palma, 15 de febrero de 2023

### **El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística**

(Por delegación de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística.

Resolución de 07/23/2019. BOIB núm. 109 de 08/08/2019)

Josep Mallol Vicens

